



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9415

Lunes 19 de Enero de 2004

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Dn. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2004 - Dto. N° 01 - Pónese en Vigencia a Partir del 1° de Enero de 2004 el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados del Ejercicio 2003 2-3

RESOLUCIONES

Organismo Provincial de Turismo
Año 2003 - Res. N° 517 3-4
Dirección General de Rentas
Año 2004 - Res. N° 01 4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Organismo Provincial de Turismo
Año 2003 - Res. N° 474 a 484, 487 a 490, 492, 494, 495, 497 a 507, 509 a 516, 518 y 519 4-10

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 13.399/99 10-11

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-18

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Pónese en Vigencia a Partir del 1º de Enero de 2004 el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados del Ejercicio 2003.

Dto. N° 01/04.

Rawson, 02 de Enero de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 01/04 – EC, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 4961 se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2003;

Que las nuevas autoridades del Gobierno Provincial recientemente asumidas se encuentran en proceso de formulación de nuevas políticas de gobierno;

Que dada la importancia de lo expresado en el párrafo anterior, no fue posible la elevación del Proyecto de Presupuesto 2004 a la Honorable Legislatura;

Que es necesario que el Estado Provincial continúe con el normal desenvolvimiento de sus funciones en el ejercicio 2004;

Que el artículo 25 de la Ley 4626 de Administración Financiera establece que, si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el Presupuesto General, regirá el vigente el año anterior con determinados ajustes;

Que el artículo 25 de la Ley 4626, punto 1 inciso a) autoriza al Poder Ejecutivo a eliminar los rubros de recursos que no puedan ser recaudados nuevamente, en el inciso b) autoriza a suprimir los ingresos provenientes de operaciones de crédito público autorizadas en la cuantía en que fueron utilizadas; y en el inciso d) autoriza a estimar cada uno de los rubros de recursos para el nuevo ejercicio;

Que el artículo 25 de la Ley 4626, punto 2 inciso a) autoriza al Poder Ejecutivo a eliminar los créditos presupuestarios que no deban repetirse por haberse cumplido los fines para los cuales fueron previstos, en el inciso b) autoriza a incluir los créditos presupuestarios indispensables para el Servicio de la Deuda y en el inciso c) autoriza a incluir los créditos presupuestarios indispensables para asegurar la continuidad y eficiencia de los servicios;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Póngase en vigencia, a partir del 1 de enero de 2004, el Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial aprobado por Ley N° 4961, con los créditos vigentes al 31 de diciembre del 2003, que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.183.239.475), con las modificaciones de los artículos siguientes.

Artículo 2º.- Póngase en vigencia, a partir del 1 de enero de 2004, el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial aprobado por Ley N° 4961, con los créditos vigentes al 31 de diciembre de 2003, que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 1.109.981.938), con el detalle que figura en la planilla anexa N° 6 que forma parte del presente Decreto y con la modificación del artículo siguiente.

Artículo 3º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2003, la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 92.747.530) de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa N° 6, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 4º.- Disminúyase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2003, en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 43.585.328) de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas Nros. 1 a 4 que forman parte del presente Decreto.

Artículo 5º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1 y 4, fíjase en la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$ 1.139.654.147) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2004 con destino a las finalidades que se indican en planilla anexa N° 2 y, analíticamente, en las planillas anexas Nros. 1, 3, 4 y 8 a 12, que forman parte del presente Decreto.

Artículo 6º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 2 y 3, estimase en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.202.729.468) el Cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 5º, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la planilla anexa N° 6, que forma parte del presente Decreto.

RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL		1.134.979.288
- Corrientes	1.121.205.968	
- De Capital	13.773.320	
RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		67.750.180
- Corrientes	41.482.046	
- De Capital	26.268.134	
TOTAL DE RECURSOS		1.202.729.468

Artículo 7º.- Disminúyase en la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS TREINTAY SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTAY SEIS (\$ 300.537.296) el importe correspondiente a las Aplicaciones Financieras que figuran en planilla anexa N° 5 que forma parte del presente Decreto.

Artículo 8º.- Disminúyase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTAY SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAMIL CIENTO CINCUENTAY CUATRO (\$ 436.870.154) el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que figuran en planilla anexa N° 7 que forma parte del presente Decreto.

Artículo 9º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 7º y 8º, las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras se fijan de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en las planillas anexas Nros. 5, 7 y 8 que forman parte del presente Decreto.

RESULTADO FINANCIERO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL		-76.259.036
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	36.607.350	
Disminución de la Inversión Financiera	1.258.291	
Endeudamiento Público		
e Incremento de Otros Pasivos	35.349.059	
APLICACIONES FINANCIERAS	112.866.386	
Inversión Financiera		8.226.252
Amortización de la Deuda		
y Disminución de Otros Pasivos		104.640.134
RESULTADO FINANCIERO DE ORGAN. DESCENTRALIZADOS		13.183.715
FUENTES DE FINANCIAMIENTO		17.951.435
Disminución de la Inversión Financiera		
Endeudamiento Público		
e Incremento de Otros Pasivos	17.951.435	
APLICACIONES FINANCIERAS	4.767.720	
Inversión Financiera	850.000	
Amortización de la Deuda		
y Disminución de Otros Pasivos		3.917.720
TOTAL		-63.075.321

Artículo 10º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 11º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura y Poder Judicial.

Artículo 12º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Servicios Administrativos Financieros, y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

RESOLUCIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Resolución N° 517/03.

Rawson, 05 de Diciembre de 2003.

VISTO:

El Expediente N° 0651-OPT/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Licitación Pública N° 01-OPT/02, tramitado en el Expediente mencionado en el Visto, se licitó la concesión para la prestación del servicio de Avistaje de Delfines Overos también conocidos como Toninas Overas y Paseos Náuticos desde Puerto Rawson;

Que en dicha licitación se estableció que el canon a ser abonado por los prestadores al momento de serles adjudicada la prestación del servicio ascendería a dos (2) módulos turísticos;

Que al momento de producirse las ofertas el valor del módulo turístico ascendía a la suma de PESOS UNO (\$ 1,00.-) cada uno;

Que mediante Resolución N° 069-OPT/03, se modificó el valor del módulo turístico fijándose en la suma de PESOS DOS (\$ 2,00.-);

Que ello ha significado una sustancial modificación de los términos económicos tenidos en cuenta por los prestadores al momento de elaborar sus ofertas en la licitación antes mencionada;

Que debe agregarse a ello que el servicio de avistajes de toninas resulta un producto turístico nuevo sin desarrollo y no consolidado como ya lo es, por ejemplo, el servicio de avistaje de ballenas en aguas del Golfo Nuevo, por lo que el órgano concedente, en este caso el Organismo Provincial de Turismo, deberá arbitrar los medios necesarios como para permitir el despegue de la actividad hasta tanto se consolide;

Que, a modo de ejemplo, de preservarse el valor del módulo turístico en relación a la cantidad de los mismos ofertados en la licitación pública se concluiría que los permisionarios del servicio de avistaje de toninas tributarán una suma mayor que la que tributan los prestadores del servicio de transporte náutico de pasajeros para el avistaje de ballenas en aguas del Golfo Nuevo, lo que a todas luces atentaría contra el desarrollo y consolidación de la actividad;

Que las razones de oportunidad, mérito y conveniencia expuestas más arriba justifican debidamente la fijación de una rebaja temporaria en su porcentual del módulo turístico para el cálculo del canon a ser tributado por las empresas autorizadas a la prestación del

servicio de avistaje de Toninas Overas y Paseos Náuticos;

Que esta previsión debe tener carácter provisorio estimando conveniente establecerla para la presente temporada y la siguiente, debiendo reanalizarse la conveniencia o no de su continuidad;

Que por los argumentos expuestos, esta Intervención estima conveniente realizar un descuento al valor del módulo turístico de PESOS UNO (\$ 1,00) únicamente a los efectos del cálculo del canon a ser tributado por las empresas prestatarias del servicio de Avistaje de Delfines Overos también reconocidos como Toninas Overas y Paseos Náuticos desde el Puerto Rawson;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

El Secretario de Turismo y Áreas Protegidas en Ejercicio de la Intervención del Organismo Provincial de Turismo

RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER en forma provisoria una rebaja al valor del módulo turístico, únicamente a los efectos del cálculo del canon a ser tributado por las empresas prestatarias del servicio de Avistaje de Delfines Overos también conocidos como Toninas Overas y Paseos Náuticos desde el Puerto Rawson, fijándose en la suma de PESOS UNO (\$ 1,00).

Artículo 2º.- El valor previsto en el Artículo 1º lo será únicamente para las temporadas 2004 – 2005 quedando automáticamente sin efecto a su culminación.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a la empresa solicitante, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Ing. RICARDO H. del VALLE
Secretario
de la Secretaria de Turismo y
Áreas Protegidas
Provincia del Chubut

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 01/04.

Rawson, 05 de Enero de 2004.

VISTO:

El Artículo 42º del Código Fiscal y la Resolución N° 352/02 MH, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42º del Código Fiscal (t.o. 2001) establece que mediante Resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se fijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa nominal anual pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades

de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de pagos otorgados por esta Dirección General de Rentas sobre la base del promedio simple de las tasas nominales anuales pasivas informadas mensualmente por el Banco de la Nación Argentina, calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3º de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco de la Nación Argentina para el mes de Enero del 2004 las tasas nominales pasivas para depósitos a plazo fijo para 90, 120 y 180 días han sido 4,50%, 4,75% y 5,00%, respectivamente;

Que del promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago a otorgarse por esta Dirección General del 0,40%;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 0,40% mensual.

Artículo 2º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. Eduardo Tomás WILLIAMS
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. N° 474

21-11-03

Artículo 1º.- LIBERASE del pago de ingreso al Area Natural Protegidas Península Valdés al grupo de alumnos y acompañantes pertenecientes a la Escuela Provincial N° 20 "Maestro Ricardo J. Berwyn" de la ciudad de Rawson y del canon ballenero a la Empresa de avistaje de ballenas Turismo Hydro Sport propiedad del

Señor Jorge Roberto Schmid, para los alumnos de 4to. Año C y D, el día 22 de noviembre de 2003, y para los alumnos de 4to. Año A y B, el día 25 de noviembre de 2003.

Artículo 2°.- REITERASE que para ingresar al Area Natural Protegidas Península Valdés deben estar acompañados por guías de turismo habilitados por la Provincia.

Res. N° 475 21-11-03

Artículo 1°.- LIBERASE del pago de ingreso al Area Natural Protegidas Península Valdés al grupo de alumnos de 4to año E.G.B. y acompañantes pertenecientes a la Escuela N° 38 "Policía Federal Argentina" de la localidad de Cushamen, para realizar el viaje programado para el día 24 de noviembre de 2003.

Artículo 2°.- REITERASE que para ingresar al Area Natural Protegidas Península Valdés deben estar acompañados por guías de turismo habilitados por la Provincia.

Res. N° 476 21-11-03

Artículo 1°.- AUTORIZASE el ingreso al Area Natural Protegida Península Valdés con tarifa de "Pase Joven" a los alumnos y docentes de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Plata que realizarán un viaje de estudios a la mencionada Area Natural Protegida entre los días 23 al 29 de Noviembre de 2003.

Artículo 2°.- REITERASE que para ingresar al Area Natural Protegida deben estar acompañados por guías habilitados por la Provincia.

Res. N° 477 21-11-03

Artículo 1°.- LIBERASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península Valdés, al grupo de alumnos y docentes pertenecientes a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco Sede Puerto Madryn, para realizar el viaje programado entre los días 22 y 23 de noviembre de 2003.

Artículo 2°.- REITERASE que para ingresar al Area Natural Protegida Península Valdés debe estar acompañados por guías de turismo habilitados por la Provincia.

Res. N° 478 24-11-03

Artículo 1°.- LIBERASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península Valdés, al grupo de alumnos y acompañantes ganadores del concurso "Por un Madryn Natural" y del canon ballenero a la Empresa Safari Submarino propiedad del Señor Tito Bottazzi, para el día 26 de noviembre de 2003.

Artículo 2°.- REITERASE que para ingresar al Area Natural Protegida Península Valdés deben estar acompañados por guías de turismo habilitados por la Provincia.

Res. N° 479 24-11-03

Artículo 1°.- LIBERASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península Valdés, al grupo de alumnos de 4to. Año E.G.B. pertenecientes a la Escuela Provincial N° 53 de la ciudad de Trelew, para realizar el viaje programado para el día 28 de noviembre de 2003.

Artículo 2°.- REITERASE que para ingresar al Area Natural Protegida Península Valdés deben estar acompañados por guías de turismo habilitados por la Provincia.

Res. N° 480 26-11-03

Artículo 1°.- LIBERASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península Valdés, al grupo de alumnas y acompañantes pertenecientes al Colegio María Auxiliadora de la ciudad Rawson, y del canon ballenero a la Empresa de avistaje de ballenas Turismo Hydro Sport propiedad del señor Jorge Roberto Schmid, para el día 1 de noviembre de 2003.

Artículo 2°.- REITERASE que para ingresar al Area Natural Protegida Península Valdés deben estar acompañados por guías de turismo habilitados por la Provincia.

Res. N° 481 26-11-03

Artículo 1°.- LIBERASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península Valdés, al grupo de alumnos de 3° año Polimodal y acompañantes pertenecientes a la Escuela N° 752 de la ciudad de Rawson, para realizar el viaje programado entre los días 27 y 30 de noviembre de 2003.

Artículo 2°.- REITERASE que para ingresar al Area Natural Protegida Península Valdés deben estar acompañados por guías de turismo habilitados por la Provincia.

Res. N° 482 26-11-03

Artículo 1°.- LIBERASE del pago de ingreso a las Areas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Loma, al grupo de alumnos y docentes pertenecientes a Escuelas de la ciudad de Tapalqué, para realizar el viaje programado para los días comprendidos entre el 25 y 28 de noviembre de 2003.

Artículo 2°.- REITERASE que para ingresar al Areas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Loma deben estar acompañados por guías de turismo habilitados por la Provincia.

Res. N° 483 26-11-03

Artículo 1°.- LIBERASE del pago de ingreso a las Areas Naturales Protegidas Cabo Dos Bahías, para el día 27 de noviembre de 2003 y Punta Tombo, el día 29 de noviembre de 2003, para el grupo perteneciente a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco que cursan la Carrera de Licenciatura en Turismo de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- REITERASE que para ingresar a las Areas Naturales Protegidas Cabo Dos Bahías y Punta

Tombo deben estar acompañados por guías de turismo habilitados por la Provincia.

Res. N° 484 **26-11-03**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a la Firma HL Producciones de Buenos Aires la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500.-), correspondiente a la confección de cuarenta y cinco (45) gigantografías de 7 x 3,20 metros, quince (15) paños a ser ubicadas en Capital Federal y Gran Buenos Aires dispuestas en Centros Comerciales y principales arterias por diez (10) días, para la "Campaña de Cordillera Chubutense en Capital Federal y Gran Buenos Aires".

Artículo 2°.- ABONESE a la firma HL Producciones la suma mencionada en el Artículo anterior.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2003 – SAF 801 – Jurisdicción 80 – Programa 17 – Publicidad y Propaganda – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Parcial 0 – Fuente Financiamiento 211.

Res. N° 487 **26-11-03**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a la Firma Lambda Comunicaciones de la ciudad de Trelew la suma de Pesos Un Mil Ciento Ochenta (\$ 1.180.-), correspondiente al pago de la reparación de equipos de comunicaciones y fuente estabilizadora, en las Areas Protegidas de Punta Norte y Cabo Dos Bahías.

Artículo 2°.- ABONESE a la firma Lambda Comunicaciones de la ciudad de Trelew el importe de pesos citado en el Artículo anterior.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2003 – SAF 801 – Jurisdicción 80 – Programa 16 – Mantenimiento y Reparación de otros – Inciso 3 – Partida Principal 3 – Parcial 4 – Fuente Financiamiento 222 por la suma de Pesos Novecientos Treinta y Cinco (\$ 935,00) y Programa 16 - Repuestos, materiales y accesorios para máquinas - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 222 por la suma de pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00), Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 488 **26-11-03**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar al Señor Jorge Alberto Miglioli (MI N° 4.979.633) la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-), correspondiente a la traducción al idioma inglés del folleto oficial, póster y total del contenido del sitio web del Viejo Expreso Patagónico "La Trochita".

Artículo 2°.- ABONESE al Señor Jorge Alberto Miglioli (MI N° 4.979.633) la suma de pesos mencionada en el Artículo anterior.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2003 – SAF 801 – Jurisdicción 80 – Programa 21 –

Inciso 3 – Partida Principal 4 – Parcial 9 – Otros servicios técnicos y profesionales - Fuente Financiamiento 211.

Res. N° 489 **26-11-03**

Artículo 1°.- CONCEDASE permiso de filmación sin cargo al equipo de Filmación para la Película Nacional "La Esperanza", para que realice trabajos en el Area Protegida de Cabo Il Bahías, durante un (1) día, siendo el Sábado 29 de Noviembre de 2003.

Artículo 2°.- FIJASE el pago al Veedor designado por la Dirección General de Conservación de Areas Protegidas en UNO (01) día de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.

Artículo 3°.- El representante del grupo deberá abonar los importes indicados en el Artículo anterior, antes del inicio de los trabajos en la Tesorería del Organismo Provincial de Turismo, sito en 9 de julio N° 280 de Rawson – en pesos argentinos o Dólares estadounidenses o depositarse en la cuenta N° 0200437/3 –Banco del Chubut S.A. –Sede Central.

Artículo 4°.- El Veedor dentro de las 48 hs., de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Areas Protegidas, un informe detallado (en original y 2 copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, para su agregación al expediente respectivo.

Res. N° 490 **27-11-03**

Artículo 1°.- LIBERASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península Valdés al grupo de alumnos y acompañantes pertenecientes a la Escuela N° 130 de La Angostura, y la Escuela N° 61 de Bryn Gwyn, para el día 29 de noviembre de 2003.

Artículo 2°.- LIBERASE del canon ballenero a la Empresa de avistaje de ballenas Turismo Hydro Sport propiedad del Señor Jorge Roberto Schmid, para el día 29 de noviembre de 2003.

Artículo 3°.- REITERASE que para ingresar al Area Natural Protegida Península Valdés deben estar acompañados por guías de turismo habilitados por la Provincia.

Res. N° 492 **28-11-03**

Artículo 1°.- LIBERASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península Valdés al grupo de jóvenes del Centro Juvenil – Barrio Tiro Federal de la ciudad de Trelew y acompañantes, para los días 29 y 30 de noviembre de 2003.

Artículo 2°.- REITERASE que para ingresar al Area Natural Protegida Península Valdés deben estar acompañados por guías de turismo habilitados por la Provincia.

Res. N° 494 28-11-03

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a la "Expo Trelew" la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), correspondiente a aporte económico por Stand N° B10.

Artículo 2°.- ABONESE a la "Expo Trelew" la suma mencionada en el Artículo anterior.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2003 – SAF 801 – Jurisdicción 80 – Programa 17 – Partida 3 - 6 – 0 Publicidad y Propaganda - Fuente Financiamiento 211.

Res. N° 495 28-11-03

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a la Imprenta FB de la ciudad de Esquel, la suma de Pesos Once Mil Cuatrocientos Diecinueve (\$ 11.419.-), correspondiente a la impresión de treinta mil (30.000) folletos, medidas 42 x 42, en papel ilustración, 170 grs., impreso en cuatro (4) colores frente y cuatro (4) colores al dorso, con laca UV para la Secretaría de Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Esquel.

Artículo 2°.- ABONESE a la Imprenta FB de la ciudad de Esquel, el importe de pesos citado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2003 – SAF 801 – Jurisdicción 80 – Programa 17 – Publicidad y Propaganda – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Parcial 0 - Fuente Financiamiento 222.

Res. N° 497 01-12-03

Artículo 1°.- LIBERASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península Valdés al grupo de alumnos y acompañantes pertenecientes al Instituto María Auxiliadora de la ciudad de Trelew, para realizar el viaje programado para el día 02 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- REITERASE que para ingresar al Area Natural Protegida Península Valdés deben estar acompañados por guías de turismo habilitados por la Provincia.

Res. N° 498 03-12-03

Artículo 1°.- DECLARASE de Interés Turístico Provincial el proyecto del Libro que se denominará "El Alerzal Milenario" efectuado por el señor Juan Carlos Sepúlveda de la ciudad de Esquel.

Res. N° 499 01-12-03

Artículo 1°.- LIBERASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península Valdés al grupo de alumnos de 6to. Año E.G.B. y acompañantes pertenecientes a Escuela Provincial N° 124 de la ciudad de Puerto Madryn, para realizar el viaje programado para el día 02 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- REITERASE que para ingresar al Area Natural Protegida Península Valdés deben estar acompañados por guías de turismo habilitados por la Provincia.

Res. N° 500 02-12-03

Artículo 1°.- AUTORIZASE el aporte económico de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), a favor de la Asociación Patagónica de Carrovelismo, a los efectos de afrontar los gastos de premios y gastos de publicación del concurso del logotipo que identificará el Mundial de Carrovelismo Rada Tilly – Argentina 2008.

Artículo 2°.- ABONESE a la Asociación Patagónica de Carrovelismo de la ciudad de Comodoro Rivadavia, la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-).

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2003 Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 1 – Partida 5-1-8 – Ubicación Geográfica 11999 – Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas – Fuente de Financiamiento 222.

Artículo 4°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 501 02-12-03

Artículo 1°.- LIBERASE del pago de ingreso a las Areas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo a los alumnos y acompañantes pertenecientes a la Escuela N° 59 de la localidad de Fofo Cahuel, entre los días 07 y 11 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- LIBERASE del canon ballenero a la empresa de avistaje de ballenas Tito Bottazzi propiedad del señor Carlos Bottazzi, entre los días 07 y 11 de diciembre de 2003.

Artículo 3°.- REITERASE que para ingresar a las Areas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo deben estar acompañados por guías de turismo habilitados por la Provincia.

Res. N° 502 03-12-03

Artículo 1°.- LIBERASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península Valdés a los alumnos de la Escuela para Adultos EMAL N° 2702 de la ciudad de Rawson, para el día 03 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- REITERASE que para ingresar al Area Natural Protegida Península Valdés deben estar acompañados por guías de turismo habilitados por la Provincia.

Res. N° 503 03-12-03

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a la firma Lauritsen & Asociados SRL la suma de Pesos Diez Mil

Quinientos Noventa y Dos con Cuarenta Centavos (\$ 10.592,40) correspondientes a la preparación y presentación de solicitudes de registro de las marcas "Chubut – Centro de la Patagonia" con logo en las clases 18, 25, 35, 38, 39, 41, 43; "Península Valdés" en clases 25, 35, 38, 41; "Tombo" con logo en clases 25, 35, 38, 41; "Anexa" en clases 18 y 25; "Bosque Petrificado Sarmiento" en clases 25, 35, 38, 41; "Punta Norte" en clases 25, 38, 41 y "Nant y Fall" en clases 25, 35, 38, 41.

Artículo 2°.- ABONESE a la firma Lauritsen & Asociados SRL la suma mencionada en el Artículo anterior.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2003 – SAF 801 – Jurisdicción 80 – Programa 1 – Inciso 3 – Partida Principal 8 – Parcial 9 – Otros Impuestos, derechos y tasas – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 504 **03-12-03**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar al Hotel Libertador de la ciudad de Trelew la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) correspondiente al alojamiento de dos (2) cineastas que participaron del II Encuentro de Cine que se desarrolló en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- ABONESE al Hotel Libertador de la ciudad de Trelew, la suma mencionada en el Artículo anterior.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2003 – SAF 801 – Jurisdicción 80 – Programa 1 – Inciso 3 – Partida Principal 9 – Parcial 1 – Servicios de Ceremonial – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 505 **03-12-03**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar el 40% del valor total del presupuesto por trabajos de "Incorporación de Atractivos Turísticos del Paralelo 42" a un sistema de Información Geográfica (SIG), equivalente a la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis (\$ 1.936,-).

Artículo 2°.- ABONESE al ingeniero Arnoldo E. Díaz la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis (\$ 1.936).

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2003 – Jurisdicción 80 – SAF 801 - Programa 1 – Partida 3-4-1: Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 506 **03-12-03**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar al señor Juan Carlos Sepúlveda (MI N° 11.117.160) la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,-) a los efectos de colaborar económicamente en la impresión del libro "El Alerzal Milenario".

Artículo 2°.- ABONESE al señor Juan Carlos Sepúlveda (MI N° 11.117.160) la suma en pesos mencionada en el Artículo anterior.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2003 – SAF 801 – Jurisdicción 80 – Programa 17 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Parcial 0 – Promoción y Publicidad – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 507 **04-12-03**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar al señor Eduardo Evans (MI N° 7.818.772) de la ciudad de Trelew, la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,-) + IVA, integrante del Consorcio de Agroturismo Valle del Río Encantado, a los efectos de afrontar los gastos del stand de promoción para el Congreso Internacional de Turismo Rural a realizarse en el Preidio Ferial de Palermo los días 11 y 12 de diciembre con el fin de promocionar productos y chacras agroturísticas.

Artículo 2°.- ABONESE al señor Eduardo Evans (MI N° 7.818.772), integrante del Consorcio de Agroturismo Valle del Río Encantado la suma de pesos mencionada en el Artículo anterior.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2003 – SAF 801 – Jurisdicción 80 – Programa 17 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Parcial 0 – Promoción y Publicidad – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 509 **05-12-03**

Artículo 1°.- LIBERASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Península Valdés al grupo perteneciente a la Escuela N° 901 de la localidad de Corcovado, para realizar el viaje programado para el día 05 de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- REITERASE que para ingresar al Area Natural Protegida Península Valdés deben estar acompañados por guías de turismo habilitados por la Provincia.

Res. N° 510 **05-12-03**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a la Arquitecta Lucila Oliver la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,-), correspondiente a honorarios por la presentación ante el B.I.D. y la Secretaría de Turismo de la Nación del Programa de Trabajo para el Viejo Expreso Patagónico "La Trochita".

Artículo 2°.- ABONESE a la Arquitecta Lucila Oliver la suma de pesos mencionada en el Artículo anterior.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2003 – SAF 801 – Jurisdicción 80 – Programa 1 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Parcial 9 – otros servicios profesionales – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 511**05-12-03**

Artículo 1°.- CONVOCASE al Equipo de Trabajo para la elaboración del Plan de Manejo del Area Natural Protegida Punta Tombo a la 1ª Reunión Plenaria a llevarse a cabo el día 18 de Febrero de 2004, a la 09:00 horas, en las instalaciones del Hotel Punta León de Playa Unión.

Artículo 2°.- INVITASE a las siguientes Entidades a conformar el Equipo de Trabajo y participar de las reuniones plenarias a ser llevadas a cabo, conjuntamente con este Organismo y la Fundación Patagonia Natural:

- 1.- Dirección de Fauna y Flora Silvestre.
- 2.- Dirección General de Intereses Marítimos y Pesca Continental.
- 3.- Dirección General de Protección Ambiental.
- 4.- Centro Nacional Patagónico.
- 5.- Universidad Nacional de la Patagonia.
- 6.- Municipalidad de Trelew.
- 7.- Municipalidad de Rawson.
- 8.- Municipalidad de Gaiman.
- 9.- Municipalidad de Dolavon.
- 10.- Municipalidad de Puerto Madryn.
- 11.- Ente Trelew Turístico – EN.TRE.TUR.
- 12.- Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Puerto Madryn.
- 13.- Asociación de Guías de Turismo del Noreste del Chubut.
- 14.- Administración del Area Natural Protegida Península Valdés.
- 15.- Cámara de Industria, Comercio y Producción de Puerto Madryn.
- 16.- Cámara de Industria y Comercio de Rawson.
- 17.- Cámara de Industria y Comercio del Este del Chubut.
- 18.- Legislatura.
- 19.- GETACE; y
- 20.- Wildlife Conservation Society.

Artículo 3°.- APRUEBASE el cronograma de tareas que como Anexo I se integra al presente.

Artículo 4°.- REQUIERASE del Equipo de Trabajo la presentación de un documento final a denominarse Plan de Manejo del Area Natural Protegida Punta Tombo.

**ANEXO I
CRONOGRAMA DE TAREAS**

- 0.- Constitución del equipo de trabajo y definición de actores a involucrar (mes 1).
- 1.- Caracterización y diagnóstico (meses 2 y 3).
- 2.- Establecimiento de la visión preliminar del área protegida (mes 3).
- 3.- Formulación de objetivos direccionales del área protegida (mes 4).
- 4.- Definición de la categoría de manejo (mes 4).
- 5.- Definición de una zonificación preliminar (meses 4, 5 y 6).
- 6.- Formulación de recomendaciones generales para el manejo (mes 6).
- 7.- Definición de programas de manejo (mes 7).
- 8.- Elaboración de los programas de manejo (meses 7, 8 y 9).
- 9.- Redacción del documento final (mes 10).

10.- Presentación de la comunidad para su aprobación y/o revisión y comentarios (mes 11).

11.- Redacción final del documento con incorporación de sugerencias y comentarios recibidos (mes 12).

12.- Definición del proceso para poner en marcha los mecanismos de evaluación, seguimiento y manejo adaptativo (mes 12).

Res. N° 512**05-12-03**

Artículo 1°.- LIBERASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Punta Loma a los docentes y alumnos de la Escuela N° 40 "Eluned Morgan" de la ciudad de Trelew quienes realizaran viaje de estudio programado, para el día 08 de Diciembre de 2003.

Artículo 2°.- REITERASE que para ingresar al Area Natural Protegida Punta Loma deberán estar acompañados por guías de turismo habilitados por la Provincia.

Res. N° 513**05-12-03**

Artículo 1°.- DECLARASE de Interés Turístico Provincial el Programa de Televisión "ALICIA EN EL MUNDO" producido por MAKING FILMS SOUTH AMERICA S.A. de la ciudad de Buenos Aires, en virtud de la importancia que reviste el mismo.

Res. N° 514**05-12-03**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar el servicio de grabación, edición y distribución de material/video a la firma Imagen Producciones por un monto total de pesos tres mil seiscientos treinta (\$ 3.630.-).

Artículo 2°.- ABONESE a Imagen Producciones la suma de pesos tres mil seiscientos treinta (\$ 3.630.-).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2003 – SAF 801 – Jurisdicción 80 – Programa 17 – Inciso 3 -6-0 – Ubicación Geográfica 11999 – Publicidad y Propaganda – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 515**05-12-03**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a la Firma "Taller Del Arca Imagen y Sonido", la suma de Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta (\$ 2.150.-), correspondiente a la confección de videos de promoción turística de los 14 establecimientos que conforman el Consorcio de Agroturismo Patagonia Andina del Paralelo 42°.

Artículo 2°.- ABONESE a la Firma "Taller Del Arca Imagen y Sonido" la suma de pesos mencionada en el Artículo anterior.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2003 – SAF 801 – Jurisdicción 80 – Programa 1 –Partida 5 – 1 - 8 Transferencia a Asociaciones Civiles y Cooperativas – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 516**05-12-03**

Artículo 1°.- LIBERASE del pago de ingreso al Area Natural Potegida Península Valdés a los docentes y alumnos de 9° año de la Escuela Municipal N° 2 "Daniel Bustamante" de la ciudad de Puerto Madryn quienes realizarán viaje de estudio programado, para el día 13 de Diciembre de 2003.

Artículo 2°.- REITERASE que para ingresar al Area Natural Potegida Punta Loma deberán estar acompañados por guías de turismo habilitados por la Provincia.

Res. N° 518**05-12-03**

Artículo 1°.- HABILITASE, en forma provisoria, durante la temporada 2004 – 2005 el emprendimiento turístico del Bosque Petrificado Dique Ameghino.

Artículo 2°.- PREVEASE, la diagramación de senderos peatonales en el predio del Bosque Petrificado Dique Ameghino, previa aprobación del equipo técnico constituido a tal fin.

Artículo 3°.- CONSTITUYASE, un equipo técnico interinstitucional ad hoc con la finalidad de brindar asesoramiento técnico al propietario, contando con asistencia técnica sobre la determinación del o los recorridos peatonales a realizar, las medidas de manejo adecuadas para la protección de los atractivos naturales y culturales a visitar.

Artículo 4°.- INSTRUMENTESE, un seguimiento periódico de la actividad turística durante la temporada en que se lleve a cabo.

Artículo 5°.- FACULTESE, al Organismo Provincial de Turismo a efectuar las modificaciones y recomendaciones necesarias que surjan como resultados de las evaluaciones periódicas previstas en el artículo anterior.

Artículo 6°.- CONTINUESE, con los trámites requeridos en el Expediente N° 001346-OPT/03 sobre la solicitud de inscripción bajo la figura de Custodio Rural.

Res. N° 519**05-12-03**

Artículo 1°.- DESIGNASE a los agentes CASIN HECTOR HORACIO (MI N° 18.027.287) y GAFFET MARIA LEONI (MI N° 14.033.949) como responsables de los bienes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPLEMENTESE a través de los agentes mencionados en el artículo anterior, la forma a la que deberán ajustarse los responsables designados a los efectos de la custodia y entrega de los elementos a quienes se encuentren autorizados para su uso.

ANEXO I

- 4 Handy Vertex Standard con VHF-FM-Transcriber-VX 150, con sus respectivos cargadores y dos baterías de seis (6) pilas.
- 1 Cámara Fotográfica Digital Sony MVC-CD 500.
- 1 Proyector Digital MPDIGITAL PROYECTOR SB21.
- 1 Video Cámara Digital Panasonic Modelo NV-MX500EG y accesorios.

- 1 Notebook marca Packard Bell – Modelo EsNote E3-246 y accesorios.

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE PIEDRAS PRECIOSAS-CUARZO DENOMINADO "CARLA I" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CUSHAMEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR ROSSI GLADYS CARLA. EXPEDIENTE N° 13399/99.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellido/Nombres/Razón Social: Rossi Gladys Carla, Documento de Identidad DNI 11438780. Nacionalidad: Argentina. Profesión: Ingeniera Civil. Domicilio Real: Calle/N° Darwin 338 – 9200 Esquel Chu. Departamento: Futaleufú. Domicilio Legal: Calle/N° Palacios 743 B° Covipa casa 41 Rawson. DATOS DEL SUPERFICIARIO: Apellidos, Nombres: Álvarez, Carlos (tenedor precario). Domicilio: Barrio Ceferino – Esquel-Chubut casa 117 – NOMBRE DE LA MINA. "CARLA I". MINERAL DESCUBIERTO. Piedra Preciosa-Cuarzo. Cat. 1°. Departamento: Cushamen. Sección J-II. Fracción C Lotes 9-10. Lugar o Paraje: El Mirador. COORDENADAS. (X;Y). L.L. X=5286865 Y= 2409987. 1 X=5287869 Y=2409662; 2 X=5287869 Y=2409662; 3 X=5285562 Y=2411969; 4 X=5285562 Y=2411969. Acompaña muestra del Mineral. SI. Foto. Superficie 532.2249 ha. Art. 113 Código de Minería." Siguen tres firmas ilegibles, con sello Gladys Carla Rossi Ingeniera Civil M.N 11866- M.P 990. María Cecilia Ubaldon Lic. Geología-Mat. Nac. 1697. Recibido 15-2-99 11 hs. con boleta de Pago 17196. Recibido 15/2/99. Ing. Benedicto M. Mateos Jefe Delegación Esquel. Dcción Gral. Minas y Geología. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve a las diez horas cuarenta y cinco minutos con reposición y muestra legal (Foto). Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas." "Corresponde Expte. 13399/99. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. La presente manifestación de descubrimiento de Piedras Preciosas-Cuarzo ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: NOMBRE DE LA MINA: "CARLA I". PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=5286865 Y=2409987. AREA DE INDISPONIBILIDAD: Delimitada entre los puntos: 1°) X=5288414 Y=2408293; 2°) X=5288414 Y=2411312; 3°) X=5285395 Y=2411312; 4°) X=5285395 Y=2408293. SUPERFICIE: 911 hs. 43 a. 61 ca. MANIFESTACIONES COLINDANTES: No existen. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 13 de Mayo de 1999. INFORME N° 088/99. Firmado: Agr. Orlando Sayegh Director Concesiones Mineras. Dcción Gral. de Minas y Geología". Cde. Expte. N° 13399/99. Mina. "CARLA I". ESCRIBANIA DE MINAS, 24 de Noviembre de 2003. La

presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Piedras Preciosas-Cuarzo, presentado por ROSSI GLADYS CARLA, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Cushamen de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 15. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Alvarez, Carlos. Constando a fs. 26 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de ROSSI GLADYS CARLA. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial Escribana de Minas "Rawson (Chubut), 24 de Noviembre de 2003. VISTO: El Expediente N° 13399/03 de Descubrimiento de un Yacimiento de Piedras Preciosas-Cuarzo denominado "CARLA I" ubicado en el Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de foja 15 y de Escribanía de Minas de fs. 31; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGISTRESE la Mina de Piedras Preciosas-Cuarzo, denominada "CARLA I" a nombre de Gladys Carla Rossi, en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLACESE al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Eximase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Escribanía de Minas sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGISTRESE, Notifíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 394/03. DGM y G. Firmado: Guillermo Hughes Director General de Minas y Geología Ministerio de la Producción. Junto a esta dos firmas más que aclaradas con sello dice Eduardo R. Martín Asesor Letrado Dir. Gral. de Minas y Geol. Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dcción Gral. Minas y Geología."

REGISTRADA BAJO EL N° 1867 F° 1653 del "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS" A NOMBRE DE GLADYS CARLA ROSSI CON FECHA 1° DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

RAWSON (CHUBUT), 1° de Diciembre de 2003.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS
de LASSAGA
Doctora Notarial
ESCRIBANA DE MINAS

P: 14, 19 y 23-01-04.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINA FELICIDAD GARZON, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "GARZON, MARTINA FELICIDAD S/SUCESION", Expte. N° 1004/2003.- Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Diciembre de 2003.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 19-01-04 V: 21-01-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora María Celia Amaral, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL VALDETTARO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 22 Diciembre de 2003.

GLADYS C. CUNILO
Secretaria

I: 15-01-04 V: 19-01-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, en los autos caratulados: "GONZALEZ, JUSTO HUMBERTO s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 718 - F° 113 - Año 2003), comunica por Cinco días que el día 26 de diciembre de 2003, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de JUSTO HUMBERTO GONZALEZ, DNI 10.657.381, con domicilio real en calle Bartolomé Mitre 801 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Síndico: Ricardo Bestene, domicilio Roca 612/622, ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 29 de Marzo de 2004. Esquel, Chubut 30 de Diciembre de 2003.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 14-01-04 V: 20-01-04.

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1° Inst. en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. M. Virginia Villarroel, sito en Av. Callao 635, Piso 6°, Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 25/11/03 se declaró abierto el concurso preventivo de la "OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE" (CUIT 30-54666618-9). Síndico verificador designado, estudio contable "Gabin Schmidtke & Asoc.", con domicilio en Junín 632, piso 6° "C" y Presidente Luis Saenz Peña 232 P.B., ambos de Cap. Fed., ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 25/06/04. El Síndico presentará los informes que regulan los arts. 35 y 39 LC el 24/08/04 y 05/10/04 respectivamente, fijándose como fecha de la audiencia informativa el día 21/04/05 a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado, Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2003. Fdo. M. Virginia Villarroel. Secretaria.

MARIA VIRGINIA VILLARROEL
Secretaria

I: 13-01-04 V: 19-01-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° Tres de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1er. Piso, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaria N° Seis, a mi cargo, cita y emplaza por el término TREINTA DIAS mediante edictos a publicarse por TRES DIAS en el Diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. ARTURO ADAN BELTRAN y RAMONA ANTONIA RUIZ, para que dentro de TREINTA DIAS los acrediten en los autos caratulados: "BELTRAN, ARTURO ADAN y RUIZ RAMONA ANTONIA S/SUCESION", Expte. N° 933/03, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de Ley.

Comodoro Rivadavia, 7 de Noviembre de 2003.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 16-01-04 V: 20-01-04.

EDICTO

Por Disposición de la Sra. Delegada Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, Dra. Lucrecia LEIVA, ordénase publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente tenor: "COMUNICASE que por escritura N° 288 del 12 de Noviembre de 2003, pasada al folio 707 del Registro Notarial Uno del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo de la escribana Liliana

SALSO se formalizó la constitución de una sociedad anónima sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: SOCIOS: Rubén Eduardo RAMOS, titular del DNI N° 12.041.652, empresario, de cuarenta y siete años de edad, y su esposa doña Graciela Alicia CLEMENTE, titular del DNI N° 12.174.673, empleada, de cuarenta y cinco años de edad, ambos domiciliados en calle 43 número 550, argentinos nativos, casados en primeras nupcias entre sí.- DENOMINACION, DOMICILIO.- La sociedad se denomina **COMPAÑIA LOGISTICA S.A.** y tiene su domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia.- PLAZO; Su duración es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades. 1) SERVICIOS: 1) Todos aquellos relacionados con las actividades de construcción.- 2) Los relacionados con la actividad petrolera, atención, limpieza, mantenimiento, pintura, reparación de pozos, baterías, piletas y de toda otra instalación o equipos de la actividad relacionada con petróleo, agua y gas; de motores y bombas de plantas de reinyección y de tanques de almacenaje de petróleo. Reparación, montaje, y desmontaje de cañerías de conducción de agua, gas y petróleo.- Mantenimiento electromecánico de instalaciones de superficies en yacimientos, motores, compresores, bombas y generadores de energía eléctrica.- Transporte, movimiento, carga y descarga de materiales, equipos, herramientas e insumos de todo tipo relacionados con la actividad petrolera.- 3) Los relacionados con la actividad marítima y automotriz: atención, mantenimiento, alistamiento, reparación y o aprovisionamiento de todo tipo de embarcación y/o vehículos automotores y/o accesorios y/o partes de los mismos, instrumental y equipamientos náutico y o automotriz en general.- 4) Estibaje y flete.-estibaje en general, contratista de estibadores, fleteros y barqueros, carga y descarga en puertos, estaciones marítimas, fluvial o terrestres.- 5) De seguridad y Vigilancia; la prestación amplia de servicios de custodia y/o vigilancia de personas, bienes y o lugares así como de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral. 6) de limpieza y portería: tareas de limpieza, mantenimiento, conservación y cuidado en general de edificios de todo tipo, escuelas, colegios, universidades, hospitales, consorcios, oficinas, plantas e instalaciones industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, transportes de cargas, de pasajeros, motores, sean todos estos de carácter público y o privado; asimismo podrá proceder al mantenimiento de espacios verdes, recolección de residuos domiciliarios e industriales, barrido manual y mecánico, lavados a presión de veredas, frentes e instalaciones industriales. 7) asesoramiento integral y consultoría empresarial: relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos en general, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional,

regional, sectorial, investigación de mercado y comercialización, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social de las mismas. 8) prestación de toda clase de servicios a entes públicos y o privados en el ramo de tecnología ambiental y tecnología ecológica en particular. El asesoramiento y asistencia técnica y la consultoría de las actividades relacionadas con la ecología, el ambiente, la higiene y la salubridad. La elaboración e implementación de sistemas de detección de contaminación y contaminación del ambiente. La elaboración de programas de capacitación, información, y concientización de la población respecto de la preservación, mejora y recuperación del ambiente. La realización de estudios de ecología, salubridad, higiene e impacto ambiental en general. 9) alquiler de vehículos de todo tipo. II) CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS.- Construcción de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. III) INMOBILIARIA: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. IV) TRANSPORTE: Realizar todo tipo de transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transportes de pasajeros y personal, transporte de combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. V) COMERCIAL: la compra venta, distribución, exportación e importación de mercaderías, materias primas y productos relacionados con los anteriores incisos. CAPITAL: El capital social es de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00) representado por ciento veinte (20) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios, siendo los mismos reelegibles. FISCALIZACION: La sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el art. 55 de la Ley 19550. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. DESIGNACION DE INTEGRANTES DEL DIRECTORIO: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Rubén

Eduardo RAMOS. DIRECTOR SUPLENTE: Graciela Alicia CLEMENTE. ESTABLECIMIENTO DEL DOMICILIO SOCIAL: se aprueba por unanimidad establecer el domicilio social de "COMPAÑIA LOGISTICA S.A." en calle Francia N° 718 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 22 de Diciembre de 2003.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 19-01-04.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la Constitución de la siguiente Sociedad Anónima:

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "LARA S.A."

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Alicia Susana LARA, titular de la Libreta Cívica N° 6.249.946, casada, nacida el 24 de Marzo de 1950, comerciante, CUIT 27-06249946-5, domiciliado en la calle Fray Luis Beltran N° 242 de esta ciudad; Tobias LAFOSSE, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.926.658, soltero, nacido el 8 de Noviembre de 1975, técnico en acuicultura, CUIT 20-24926658-3, domiciliado en Fray Luis Beltran N° 242 de esta ciudad; Santiago LAFOSSE, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.974.471, soltero, nacido el 26 de Setiembre de 1977, estudiante, CUIT 20-25974471-8 y María LAFOSSE, titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.046.267, soltera, nacida el 28 de Julio de 1980, estudiante, CUIT 27-28046267-0, domiciliada en Fray Luis Beltran N° 242 de esta ciudad; todos argentinos, mayores de edad y personas hábiles.

INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Instrumento público de fecha dieciocho de Diciembre de dos mil tres, cuya escritura matriz obra al folio 708 del Registro Notarial N° 46, por ante el escribano Osvaldo Blas López.

DOMICILIO: Gobernador Tello 1573 Jurisdicción de la ciudad de Trelew, Dpto. Rawson, Provincia del Chubut.

PLAZO DE DURACION: Cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: COMERCIALES: Compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación y distribución de productos alimenticios, golosinas, bebidas con y sin alcohol, artículos de limpieza, tocador y perfumería. Prendas de vestir, Artículos, aparatos y mercaderías para el hogar, aparatos de audio, televisores, relojería, pesca y camping, Artículos y mercaderías de bazar, menaje, cristalería y porcelana, accesorios y utensilios para cocina y baños, motos y bicicletas, Almacén mayorista.-

AGROPECUARIA: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, y tambos: Cría, reproducción, internación, meztización, cruce y compra-venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina, de granja y todo otro tipo de animales, de sus productos y subproductos.- La agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales, hasta la cosecha, acopio, envase, y/o fraccionamiento de sus productos.- Depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de las explotaciones antedichas.- **ACUICULTURA:** Aprovechamiento y mejora de los recursos vegetales y animales del agua.- Reproducción, repoblación y explotación de los recursos vivos del agua a través de cualquier medio que técnicamente haga factible ese propósito.- Comercialización de los productos y subproductos obtenidos de las actividades señaladas precedentemente.- **IMPORTACION Y EXPORTACION:** Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie con objeto de realizar su exportación o importación.- **FINANCIERA:** Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales en favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero.- Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de entidades financieras.-

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS: TREINTA MIL (\$ 30.000.-) que se divide en TRES MIL (3.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS: DIEZ (\$ 10.-) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.-

ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionista, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, en tanto la Sociedad no se encuentra incluida en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550, en cuyo caso el mínimo de miembros del Directorio será de tres, con mandato por un ejercicio, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. EL Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición de la Sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto.

FISCALIZACION PRIVADA: La sociedad prescindirá de la sindicatura en tanto no esté incluida en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

RAWSON, Chubut, 23 de Diciembre de 2003.

Primer Directorio: Presidente: Alicia Lara, Director Suplente: Tobias Lafosse.

Publíquese por 1 Día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 19-01-04

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
ALVAR, Rolando Ruben
Casa N° 14 Barrio "100 Viviendas" – Cod. 366
ESQUEL-CHUBUT

Se notifica al señor ALVAR, Rolando Rubén DNI N° 21.021.553, de la siguiente Resolución Rawson, 3 de Diciembre del 2003, VISTO: El Expediente N° 1445/03-SOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 501/03-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor del Señor ALVAR, Rolando Rubén, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 14 del Barrio "100 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 366-, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el adjudicatario no hace ocupación de la unidad junto al grupo familiar declarado, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 501/03-IPVyDU, a favor del Señor ALVAR, Rolando Rubén DNI N° 21.021.553, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 14 del Barrio "100 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 366-, de la ciudad de Esquel, por no ocupación de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°: Refrendará la presente Resolución la Señora Gerente General de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVSE. RESOLUCION N° 937/03 – IPVyDU. FIRMADA Arq. Osvaldo Gustavo CILIO, Vocal Zona Noroeste A/C Presidencia, Señor VALDEZ, Ramón Francisco y Arq. GONZALEZ RICHTER, Ricardo S.; integrantes del Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo

motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, Ch. 22 de Diciembre del 2003.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

BERRUHET MARCELO SANTIAGO
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 19-01-04 V: 21-01-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
CARDOSO, Angel Omar
Comisaría Dique Florentino Ameghino
DIQUE FLORENTINO AMEGHINO – CHUBUT

Se notifica al señor CARDOSO, Angel Omar DNI N° 20.238.502, de la siguiente Resolución Rawson, 3 de Diciembre del 2003, VISTO: El Expediente N° 1444/03-SoySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 501/03-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor del Señor CARDOSO, Angel Omar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 44 del Barrio "100 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 366-, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el adjudicatario no hace ocupación de la unidad junto al grupo familiar declarado, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 501/03-IPVyDU, a favor del Señor CARDOSO, Angel Omar DNI N° 20.238.502, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 44 del Barrio "100 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 366-, de la ciudad de Esquel, por no ocupación de acuerdo a los considerando de la presente Resolución. Artículo 2°: Refrendará la presente Resolución la Señora Gerente General de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesa-

do, y cumplido ARCHIVSE. RESOLUCION N° 932/03 – IPVyDU. FIRMADA Arq. Osvaldo Gustavo CILIO, Vocal Zona Noroeste A/C Presidencia, Señor VALDEZ, Ramón Francisco y Arq. GONZALEZ RICHTER, Ricardo S.; integrantes del Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, Ch. 22 de Diciembre del 2003.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

BERRUHET MARCELO SANTIAGO
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 16-01-04 V: 20-01-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
CARDOSO, Angel Omar
Casa N° 44 – B° 100 Viviendas – Código 366
ESQUEL – CHUBUT

Se notifica al señor CARDOSO, Angel Omar DNI N° 20.238.502, de la siguiente Resolución Rawson, 3 de Diciembre del 2003, VISTO: El Expediente N° 1444/03-SoySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 501/03-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor del Señor CARDOSO, Angel Omar, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 44 del Barrio "100 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 366-, de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el adjudicatario no hace ocupación de la unidad junto al grupo familiar declarado, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su dere-

cho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 501/03-IPVyDU, a favor del Señor CARDOSO, Angel Omar DNI N° 20.238.502, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 44 del Barrio "100 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 366-, de la ciudad de Esquel, por no ocupación de acuerdo a los considerando de la presente Resolución. Artículo 2º: Refrendará la presente Resolución la Señora Gerente General de este Instituto. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVSE. RESOLUCION N° 932/03 – IPVyDU. FIRMADA Arq. Osvaldo Gustavo CILIO, Vocal Zona Noroeste A/C Presidencia, Señor VALDEZ, Ramón Francisco y Arq. GONZALEZ RICHTER, Ricardo S.; integrantes del Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, Ch. 22 de Diciembre del 2003.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

BERRUHET MARCELO SANTIAGO
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 15-01-04 V: 19-01-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PROVINCIA DEL CHUBUT
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición, destinada a seleccionar:
"Juez de Paz Titular de la ciudad de Trelew".

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes deberán acreditar:

"Ser ciudadano argentino, mayor de edad y vecino del Departamento Rawson y desempeñar alguna actividad lícita" (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 27 de Febrero del 2004, a las 13 horas, en la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, sita en calle Mosconi N° 83- 3er. piso- Ofs. 302/303, de la ciudad de Puerto Madryn (9120), Tel. (02965) 475017 y TEL/FAX: (02965) 475016, de 7 a 13 horas, donde se deberá asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

I: 16-01-04 V: 20-01-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Se convoca a inscripción a los Abogados y a los Magistrados y Funcionarios Judiciales retirados o jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de:

"Juez de Refuerzo para el Juzgado de Instrucción N° 4 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn.

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes deberán acreditar:

"Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial" (art. 164 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 20 de Febrero del 2004, a las 13 horas, en la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, sita en calle Mosconi N° 83- 3er. piso- Ofs. 302/303, de la ciudad de Puerto Madryn (9120), Tel. (02965) 475017 y TEL/FAX: (02965) 475016, de 7 a 13 horas, donde se deberá asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

I: 16-01-04 V: 20-01-04.

**TRIBUNAL DE CUENTAS
EDICTO**

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia Dr. Claudio Celso CONRAD, se le hace saber al señor Rogelio FERRARI, que en los autos N° 18.110, año 1998, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON S/Rendición de Cuentas Fondo Es-

pecial Escuela Taller Ejercicio 1998" que tramitan por ante este Tribunal, se ha dictado la Resolución N° 202/03 que transcripta en sus partes pertinentes dice: "Rawson (Chubut), 30 de diciembre de 2003.- VISTO: ...; y CONSIDERANDO:...; Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables del Fondo Especial Escuelas y Talleres Municipales del Ejercicio 1998 de la Municipalidad de Rawson, Secretario de Hacienda Dr. Rogelio FERRARI y ...a dar respuesta a lo solicitado (fs. 71 y 72) referente a Cheque N° 02293483 de fecha 23-12-99, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. H) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.- Segundo:... Fdo. Cr. Víctor A. Zamora-Presidente; Vocales Cr. Sergio Camiña; Cr. Osvaldo J. Fric y Dra. María Amor Rodríguez; Ante mí: Dr. Néstor Fabián Papaiani-Secretario".

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson (Chubut), 12 de enero de 2004.

I: 19-01-04 V: 21-01-04

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACION PUBLICA N° 01/2004

"Obra: "Ampliación Escuela de Nivel Inicial N° 407".

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 01/2004, para la Obra: "Ampliación Escuela de Nivel Inicial N° 401", autorizada por Ordenanza Municipal N° 1612/03.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 30 de enero de 2004 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de mayo 94.

PRESUPUESTO: Pesos Ciento cincuenta mil ciento noventa y siete con tres centavos (\$ 150.197,03).

PLAZO DE EJECUCION: 90 (noventa) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos Mil quinientos uno con noventa y siete centavos (\$ 1.501,97).

CAPACIDAD TECNICO-FINANCIERA: Pesos Seiscientos mil setecientos ochenta y ocho con doce centavos (\$ 600.788,12).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta).

La documentación puede ser consultada y retirada en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de mayo 94 en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la apertura.

I: 15-01-04 V: 21-01-04.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DIRECCION DE SUMARIOS

La Dirección de Sumarios, ubicada en Castelli 445 de Rawson, Cita a la Ex - Agente de Corfo - Chubut ROMINA LAURA LUGO, DNI N° 28.741.919, a Prestar Declaración Testimonial en causa caratulada: "S/Presunta sustracción T.E. Celular"; el Horario de presentación será de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hs. Queda Ud., debidamente notificada. Fdo. Oscar Roberto NAYA-Jefe Depto. Instrucción. Secretaría N° 2.

I: 19-01-04 V: 21-01-04.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL
PROGRAMA FEDERAL DE REACTIVACION PARA
OBRAS DEL FO.NA.VI – II ETAPA

LICITACION PUBLICA

MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION
POR AJUSTE ALZADO

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA N° 21/03

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS,
OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA
PROPIA Y DE NEXO, EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO.

FECHA DE RECEPCION: 06 de Febrero de 2004 hasta las 10:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 06 de Febrero de 2004 a las 10:00 hs.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:
En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson Chubut.

I: 19-01-04 V: 23-01-04.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL
PROGRAMA FEDERAL DE REACTIVACION PARA
OBRAS DEL FO.NA.VI – II ETAPA

LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION POR
AJUSTE ALZADO

LICITACION PUBLICA N° 01/01

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 18 VIVIENDAS,
OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA
PROPIA Y DE NEXO, EN LA LOCALIDAD DE TREVELIN

Monto Máximo a Financiar: \$ 1.002.781,48.-

Capacidad de Contratación Registro Provincial de
Obras Públicas:

- Financiera: \$ 1.337.041,97.-
- Técnica \$ 935.929,38.-

Garantía de Oferta: \$ 10.027,81.-

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Fecha de Apertura: 16 de Febrero de 2004 a las
10:00 horas.

Fecha de Recepción de Ofertas: 16 de Febrero de
2004 hasta las 10:00 horas.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la
Sede el IPVyDU, Don Bosco 297, Rawson.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto
Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco
297 – Rawson.

Nota Importante: La venta de los pliegos se hará
hasta dos (2) día hábiles antes de la fecha de apertura
de la presente licitación.

Todo los valores son a ABRIL 2003.

I: 19-01-04 V: 23-01-04.